



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0221-2025-MDM-A

Marangani, 10 de setiembre del 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO.

VISTO.

El Informe N° 0398-2025-RAB/OPP/MDM, el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Marangani solicita la incorporación de mayores ingresos de canon sobre canon, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, concordante con el Art. II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, donde indica que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas.

Que, el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la cual señala como atribuciones del Alcalde: **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**.

Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley anual de presupuesto del sector público.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del acotado Decreto Legislativo establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en dicho artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii) numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, publicada en el Diario oficial "El Peruano" el 28 de diciembre de 2022, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de los recursos ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del años fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo.

Que, con Informe N° 0398-2025 RAB/OPP/MDM, de fecha 10 de setiembre del 2025, el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Marangani solicita la incorporación de mayores ingresos de canon sobre canon, con el tipo de modificaciones 002 - Crédito suplementario.

Por tanto, en merito a lo expuesto y a las normas legales invocada; y estando a las atribuciones y facultades previstas en los numerales 3) y 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Marangani, para el año fiscal 2025 hasta por la suma de S/ 0000, - Crédito Suplementario Tipo 002, de acuerdo al siguiente detalle:





MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL INSTITUCIONAL - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

MES : SETIEMBRE
TIPO MODIFICACIONES PTAL : 002-CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACION : INCREMENTO DEL MARCO PRESUPUESTAL DEL FTE.FTO.- RUBRO 18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS)

PRESUPUESTO DE INGRESOS

FTE.FTO : RECURSOS DETERMINADOS
CLASIFICADOR : 1.4.1.4.1.3 CANON MINERO
RUBRO : 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

TOTAL : 157,529.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESENTRALIZADOS
PLIEGO : 300727 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI
FTE.FTO. : RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO/PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
ACTIVIDAD/AI/OBRA : 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION
FUNCION : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL : 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL : 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FINALIDAD : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
GENERICA DE GASTOS : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL : 57,529.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRODUCTO/PROYECTO : 2697579 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ALMACENAMIENTO, BARRIDO, RECOLECCION Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE MARANGANI DISTRITO DE MARANGANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

ACTIVIDAD/AI/OBRA : 6000001 EXPEDIENTE TECNICO
FUNCION : 17 AMBIENTE
DIVISION FUNCIONAL : 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNCIONAL : 0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
FINALIDAD : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN ALMACENAMIENTO, BARRIDO, RECOLECCION Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE MARANGANI DISTRITO DE MARANGANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

GENERICA DE GASTOS : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL : 100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto remitir la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, para los fines administrativos pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

